



**RADICACIÓN:** 08001-31-53-005-2019-0200-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** ALMEIDA DOLORES PERALTA

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se realizo traslado de liquidación del crédito y aprobación. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de Marzo de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ  
Secretario

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.** Barranquilla- Atlántico.  
Marzo Veinticuatro (24) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se le hace saber a la parte demandante que la liquidación del crédito aprobada, es la que se le dio traslado el día 26 de febrero del 2021, la cual se encuentra cargada en TYBA, junto con la fijación en lista.

Por lo que deberá revisar dicha actuación en tyba, y manifestarle al despacho, si esa era la que tenia la inconsistencia e indicar cual es la correcta y presentar las actuaciones que correspondan.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.  
JUEZ

bdpv

	Nº
Por anotación en estado	51__
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 25-03- _____	
2021 _____	
_____ ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°  
Telefax: 3406759. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4